



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-34-002-2021-00140-00
Demandante:	Aliansalud Entidad Promotora de Salud S.A. E.P.S.
Demandada:	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El 26 de julio de 2021, a través del correo electrónico del Juzgado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial envió oficio en el que, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, dispuso la devolución del expediente de la referencia.

En tal sentido, el Despacho procederá a realizar su envío a la Corte Constitucional, para lo de su competencia. En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO. Ordenar que, a través de Secretaría, y previas las anotaciones del caso, se remita el expediente de la referencia a la Corte Constitucional, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez